RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS N°2/2026
La Paz, 01 de octubre de 2026

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

VISTOS:

El Decreto Supremo N°0071, de 09 de abril de 2009; la Ley N°1178, de 20 de julio de 1990; el Decreto Supremo N°0181, de 28 de junio de 2009; el Decreto Supremo N°1497, de 20 de febrero de 2013; la Ley N°2341, de 23 de abril de 2002; la Resolución Suprema N°32317, de 15 de mayo de 2026; la Resolución Bi-Ministerial N°62, de 22 de septiembre de 2026; la Resolución Administrativa Interna AAPS N°36/2026, de 03 de septiembre de 2026; el Informe Legal AAPS/UAJ/INF/7/2026, de 01 de octubre de 2026; antecedentes todos relativos al proceso de designación del Responsable del Proceso de Contratación (RPA - RPC) y adecuación a la nueva Estructura Organizacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N°0071, de 09 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), transfiriéndole las obligaciones, derechos, facultades y atribuciones correspondientes a la regulación, fiscalización y control de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

Que mediante Resolución Suprema N°32317, de 15 de mayo de 2026, la Ing. Liesel Ramírez Gegner fue designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), estando plenamente facultada para el ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas.

Que el Artículo 10 de la Ley N°1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS) determinará la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que el Artículo 32 del Decreto Supremo N°0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es la responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, teniendo la facultad de delegar, mediante Resolución expresa, al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) y al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) en las modalidades correspondientes, así como la suscripción de contratos.

Que los Artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N°0181 disponen la delimitación de competencias para el RPC y el RPA, asignándoles la responsabilidad de llevar a cabo las modalidades de Licitación Pública, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Contratación Menor y Contratación Directa de Bienes y Servicios, según los límites de cuantía legalmente fijados. Asimismo, el Artículo 88, Parágrafo I, faculta la delegación explícita para la suscripción de contratos.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS N°2/2026
La Paz, 01 de octubre de 2026

Que los parágrafos I, II y V del Artículo 7 de la Ley N°2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, facultan a las autoridades administrativas a delegar el ejercicio de sus competencias por causa justificada mediante resolución expresa, fijando la responsabilidad solidaria entre delegante y delegado por el resultado de las funciones conferidas, revistiéndose la delegación de carácter revocable en cualquier tiempo.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa Interna AAPS N°36/2026, de 03 de septiembre de 2026, se aprobó la nueva Estructura Organizacional, el Organigrama y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la AAPS, que consolidó la reorganización administrativa y la fusión funcional de la Unidad Administrativa Financiera con la Unidad de Planificación, estableciendo la nueva denominación oficial del cargo como **Jefe de Unidad de Gestión Administrativa Financiera y Planificación**.

Que mediante la Resolución Bi-Ministerial N°62, de 22 de septiembre de 2026, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio del sector, se aprobó la nueva Escala Salarial de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), otorgando plena validez presupuestaria e institucional a la reestructuración implementada.

Que habiéndose emitido con anterioridad la Resolución Administrativa Interna AAPS N°26/2026, de 19 de mayo de 2026, que designó a la Lic. Suat Bahring Ayllon de Vacaflor bajo la anterior denominación del cargo, resulta jurídicamente indispensable adecuar las facultades y delegaciones del RPA y RPC a la nueva denominación oficial del puesto, manteniendo la continuidad del ejercicio de las atribuciones delegadas e introduciendo la correspondiente abrogación expresa de la resolución previa a fin de brindar plena seguridad jurídica.

Que el Informe Legal AAPS/UAJ/INF/7/2026, de 01 de octubre de 2026, concluye que resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución Administrativa Interna para la designación del RPA y RPC conforme a la nueva estructura organizacional aprobada.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la **Lic. Suat Bahring Ayllon de Vacaflor**, en su calidad de **JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN** de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), como: **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS PARA CONTROL GUBERNAMENTAL;RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MENOR;RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS N°2/2026
La Paz, 01 de octubre de 2026

APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA);RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC);RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS; Designación extendida para las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Licitación Pública, Contratación Directa de Bienes y Servicios, y Seguros, según las cuantías y normativas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar a la servidora pública designada en el Artículo Primero de la presente Resolución, las **FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA O SERVICIO ENTRE OTROS, Y EL NOMBRAMIENTO O DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, según corresponda en sus competencias como RPA o RPC.

De igual manera, se le otorgan las **FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y ALCANCES, CONTRATOS MODIFICATORIOS, RESOLUCIONES DE CONTRATO, CONVENIOS DE PASANTÍA Y CONVENIOS MODIFICATORIOS DE PASANTÍA EN SUS DISTINTAS MODALIDADES**.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la servidora pública delegada dar estricto cumplimiento a la Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas por Decreto Supremo N°0181 y sus modificaciones, y al Reglamento Específico del SABS de la Entidad; en concordancia con el Parágrafo II del Artículo 7 de la Ley N°2341 de 23 de abril de 2002, asumiendo la responsabilidad solidaria por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes de la delegación conferida.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO expresamente la **Resolución Administrativa Interna AAPS N°26/2026**, de 19 de mayo de 2026, y todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encomendar a la Unidad de Gestión Administrativa Financiera y Planificación de la AAPS, la publicación de la presente Resolución Administrativa Interna en el sitio web institucional y en un órgano de prensa de circulación nacional, conforme a la normativa de transparencia vigente y a lo dispuesto en la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, estableciendo que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en dicho medio de prensa nacional, para los fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ernesto César Hinojosa Ledezma
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS (a.i.)
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Producción Sostenible, Medio Ambiente y Agua

Ing. Liesel Ramírez Gegner
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua

C.c. Archivo AJ
LRG/Mrqj.
H.R.I. N°3532/2026